

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca cinco (05) de abril dos mil veintidós (2022)

PROCESO: VERBAL DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO

NUMERO: 2021-0453

DEMANDANTE: ORLANDO GONZALEZ PEREZ

DEMANDADO: SOCIEDAD INMOBILIARIA VECTOR CUADRADO S.A.S.

Primero.-Omitido el debido registro del número del proceso, se impone, en las condiciones del art 286 del Código General del Proceso, CORREGIR el auto del pasado doce de octubre, en los siguientes términos:

Se dispone en consecuencia, corregir el auto del pasado doce de octubre, en el sentido de indicar que

PROCESO: VERBAL DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO

NUMERO: 2021-0453

DEMANDANTE: ORLANDO GONZALEZ PEREZ

DEMANDADO: SOCIEDAD INMOBILIARIA VECTOR CUADRADO S.A.S

En lo demás, mantiene vigencia la providencia.

Segundo: Observando, la parte demandada se notificó de manera personal-DECRETO 806 DEL 2020, el día siete de septiembre del 2021, se inhibió de proponer excepciones y contestar, tal como se dispuso en el auto que se corrige. Consecuencialmente, Conforme el numeral 2 del artículo 278 y el inciso 2, parágrafo 3, numeral 9 del artículo 390 del Código General del Proceso, el despacho ordena que secretaría proceda a dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 120 ibídem, fijando el presente proceso en lista para dictar sentencia anticipada

Tercero. La secretaria cumpla la orden impartida en el literal tercero, de la providencia del pasado doce (12) de octubre, elaborando el oficio allí ordenado para la inscripción de la demanda en folio de matrícula.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

JUEZ



Firmado Por:

**Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02221903b34df18aea9716fe4446b89e4d5aa7c31de8e2ea95359c753b1c2ad9**

Documento generado en 05/04/2022 08:25:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>